

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

**1342 Resolución de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de 28 de febrero de 2024, por la que se fija provisionalmente, para el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 7 de abril de 2024, ambos inclusive, un horario especial de apertura en determinadas oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas.

De ellas, para la Oficina del Infante, donde se localiza el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 1 de la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, dispone que el horario de atención al público "será de nueve a catorce horas de lunes a sábado y de diecisiete a diecinueve horas de lunes a viernes."

Además, algunas otras oficinas prestan también servicio vespertino, una tarde a la semana. En concreto, la de San Cristóbal lo hace los martes de 16:30 a 18:30; la de Teniente Flomesta, los miércoles de 17 a 19 horas; la de la Fama, 3, los jueves de 17 a 19 horas; la de Cartagena, los martes de 16 a 18 horas; y las de Lorca, Santomera y Cieza, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.

En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de las empleadas y empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima conveniente modificar provisionalmente y de manera coyuntural, durante el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 07 de abril de 2024, el horario de apertura de aquéllas.

En consecuencia, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto n.º 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio,

### Resuelvo:

**Primero:** Modificar provisionalmente, para el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 07 de abril de 2024, ambos inclusive, el horario de apertura de las siguientes Oficinas de Asistencia en Materia de Registros: Oficina del Infante, en la que el horario quedará establecido de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; Oficinas de San Cristóbal, Teniente Flomesta, La Fama, 3, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera en las que quedará establecido de 9 a 14 horas.

A partir del 08 de abril de 2024, serán de aplicación el horario establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, respecto a la Oficina del Infante, y el resto de horarios vespertinos publicados en la Sede Electrónica de esta Administración Regional.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de febrero de 2024.—La Secretaria General, Aida Peñalver Martínez.